FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

MODIFICATORIO No. 01 Y ADICION NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 349-CENAC PERSONAL-2022

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No.047-CENACPERSONAL-2022
CONTRATO No.	349-CENACPERSONAL-2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	"**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL"**
VALOR INICIAL CONTRATO	**TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($33'075.000,00), pagaderos de la siguiente forma** **MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3'675.000,00).** **AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222033 DEL 07 DE ENERO DE 2022** **CAT.III NIVEL 4**
CDP	**5922 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022**
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.**
NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	**CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63545148**, expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER**
DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 60 No. 114A**-50 apto 1507 s**
CORREO ELECTRÓNICO	**cintyamaldonado@outlook.com**
TELFONO	3024285703
	BOGOTÁ D.C.

CIUDAD	
SUPERVISOR	**TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC. 1.053.343.797 Oficial Víctimas y/o quien haga sus veces**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 00000061** fechada **07 DE ENERO DE 2022**
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2022**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será **AV. MARGINAL DE SELVA, CANTON MILITAR MARARE YOPAL, CASANARE**
COMPROMISO	34822 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022
POLIZA No.	14-46-101065503 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022
ACTA APROBACION POLIZA NO.	00103755 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2022

La suscrita **Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **37.254.683** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. **20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022 de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63545148**, expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER** con Tarjeta Profesional No. **N/A** del **N/A**, residente en la **TRANSVERSAL 60 No. 114A-50 apto 1507 s** de la ciudad/municipio **BOGOTÁ D.C**, teléfono fijo / celular **3024285703**, de **PROFESIÓN HISTORIADOR** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **63545148-1,** correo**: cintyamaldonado@outlook.com**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir el Modificatorio No. 1 Y Adición No. 1 al **Contrato No. 349 - CENAC PERSONAL-2022,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa las siguientes consideraciones:

1. **Que** la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL – CENAC PERSONAL** adelantó el proceso correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 047-CENACPERSONAL-2022.**

2. Que el día veinticuatro (24) de enero de 2022, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PESONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63545148**, expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER,** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL"**

3. **Que** el valor total adjudicado correspondió a la suma **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($33'075.000,00)**, pagaderos de la siguiente forma**: MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3'675.000,00 AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222033 DEL 07 DE ENERO DE 2022 CAT.III NIVEL 4**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
VIGENCIA 2022			
A-02-02-008-003	**10**	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS	**33'075.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 33'075.000,00**

4. Que presupuestalmente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022** está respaldado en el CDP No. 5922 de fecha 07 de enero de 2022 y el CRP No. 34822 de fecha 26 de enero de 2022, Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y CIENTIFICOS REC-10 CSF.

5. Que el plazo de Ejecución fue establecido partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2022**

6. Que con fecha 21 de enero de 2022 la contratista **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63545148**, expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER** constituyo póliza de cumplimiento No. 14-46-101065503 de fecha 21 de enero de 2022, expedida por la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO. SA**, aprobada mediante Acta No. 00103755 de fecha 07 de febrero de 2022

7. Que como consta en el CRP NO. 34822 de fecha 26 de enero de 2022 a la fecha se ha cancelado a la contratista por concepto de honorarios un valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (29'400.000,00)** quedando un saldo por Cancelar en el CRP de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.(3'675.000,00)**

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	33'075.000,00	
2	Valor total Ejecutado		29'400.000,00
3	Valor Pendiente por Ejecutar		3'675.000,00
	TOTALES	**33'075.000,00**	**33'075.000,00**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-09-29-11:49 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5922 de fecha 2022-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	34822	Fecha Registro:	2022-01-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	33.075.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	33.075.000,00	Saldo x Obligar:	3.675.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	63545148	Razón Social:	Cintya Alexandra Maldonado Cruz	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	230290271352	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254683	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR		VIÁTICOS						DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	349	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2022-01-26

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		33.075.000,00	0,00		
					Total:	33.075.000,00	0,00	33.075.000,00	3.675.000,00

Objeto:	CEDE11 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA JUSTICIA TRANSICIONAL - CTO 349-CENACPERSONAL-2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-02-25	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-03-25	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-04-26	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-26	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-27	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-26	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-08-26	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-25	3.675.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-26	3.675.000,00	3.675.000,00	NINGUNO

8. Que mediante Autorizado No. 2022318017200673 de fecha 27 de septiembre de 2022 el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, Autoriza el aumento del techo presupuestal correspondiente adición en valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (5'512.500,00** y ampliación del tiempo de ejecución hasta el día quince (15) de diciembre de 2022 con respecto a la señora **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63545148**, expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER,** contratista del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022**

9. Que mediante Radicado No. 2022252016651003 de fecha 20 de fecha 20 de septiembre de 2022 el señor **TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ** Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022,** emite concepto viabilidad, confirmando la viabilidad del modificatorio No. 1, en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día quince (15) de Diciembre de 2022 y la adición No. 1 por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (5'512.500,00)**. (anexo concepto).

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2022252016651003**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -29.25

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

Para: Coronel. **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora CENACPERSONAL-ORDENADORA DEL GASTO

De: TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Viabilidad para el Modificatorio No. 001 Adición No. 001 del contrato No. 349-CENACPERSONAL-2022.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022** nombrado mediante Resolución No **00061 de fecha 07 de enero de 2022** en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para el modificatorio **No. 001** en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término **de 1,5 meses;** es decir, hasta el día **15 de diciembre de 2022** y la adición No. **001** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.512.000,00)** del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de enero de 2022 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL y CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 63.545.148 se celebró CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 349-CENAC PERSONAL-2022 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA EN LA OCTAVA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL por VALOR TOTAL $ 33.075.000 pagadero en LETRAS (TREINTA Y TRES MILLONES CERO SETENTA Y CINCO MIL PESOS) mensualidades de $ 3.675.000 con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022.

2. Que mediante autorizado No **20222318017200673 de** fecha **27 de septiembre de 2022** expedido por Jefe de Estado mayor Generador de Fuerza fue autorizado la ampliación del tiempo de ejecución por un término de **1,5 meses** y la adición por un

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4281438
Mensajería electrónica: CEDE11@ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



PÚBLICA CLASIFICADA

Pag 2 de 3

Al contestar, cite este número
Radicado No. 20222520166510O3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ -29.25

valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.512.000,00)** con respeto al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 349-CENACPERSONAL-2022.

3. Que el DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

4. Que como consta en los informes de supervisión la contratista señora CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 349-CENACPERSONAL-2022** y por ende con el objeto contractual.

5. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

6. Así las cosas mediante radicado No. 2022252002082861 se ofició a la señora contratista CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.545.148 con el fin de que aceptara el modificatorio **No. 001** en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término **de 1,5 meses;** es decir; hasta el día 15 diciembre de 2022 y la adición No. **001** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.512.000,00)** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 349-CENACPERSONAL-2022

7. Que mediante documento de fecha 27 de septiembre de 2022 la señora contratista CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.545.148 acepto el modificatorio **No. 001;** en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término **de 1,5 meses;** es decir; hasta el día 15 diciembre de 2022 y la adición No. **001** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.512.000,00).**

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde Marzo de 2022

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: Cede11@ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

Pag 3 de 3

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022252016651003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ -29.25

hasta Agosto de 2022.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$33.075.000	
2	Valor Ejecutado por el contratista CRP NO. 34822		$29.400.000
3	Valor pendiente por ejecutar		$3.675.000
	VALORES TOTALES	$33.075.000	$33.075.000

Dado lo anterior **considero viable** la realización del modificatorio **No. 001;** en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término **de 11,5 meses;** es decir; hasta el día 15 diciembre de 2022 y la adición No. **001** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.512.000,00)** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 349-CENACPERSONAL-2022 en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Supervisor del contrato

10. Que mediante Radicado No. 2022252002082861 de fecha 27 de septiembre de 2022 el señor **TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ** Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022,** requiere a la contratista señora **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63545148**, expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER** acepte el modificatorio No. 1, en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día quince (15) de Diciembre de 2022 y la adición No. 1 por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (5'512.500,00)** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022** (anexo radicado).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022252002082861**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ - 17.5

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2022

Señor (a) Prestadora de Servicio
CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ
CONTRATO 349-CENACPERSONAL-2022

Asunto: solicitud aceptación del Modificatorio No. 001 y Adición No. 001 del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°349-CENACPERSONAL-2022.**

Que por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación del modificatorio No. 1 en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día **15 de diciembre de 2022** y de la adición No. **001** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.512.000,00) al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°349-CENACPERSONAL-2022.** Por un valor de Lo anterior conforme a:

1. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Así pues que en lo que respeta al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°349-CENACPERSONAL-2022** se cumplen los 2 presupuestos iniciales se espera que con aceptación cumpla el lleno de los requisitos establecidos a fin de realizar el Modificatorio No.001 y la adición No. 001 y poder continuar con el cumplimiento del objeto contractual bajo los términos establecidos en el contrato inicial

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de adición

Atentamente,

TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ
Supervisor

11. Que por medio de documento sin nuero de fecha 28 de septiembre de 2022 la señora contratista **CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63545148**, expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER,** acepta el modificatorio No. 1, en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día quince (15) de Diciembre de 2022 y la adición No. 1 por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (5'512.500,00)** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022**. (anexo radicado).

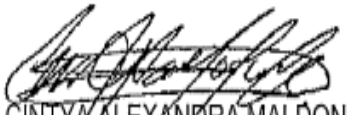
28 de septiembre de 2022

Señor Teniente
JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ
Supervisor Contrato 349-CENACPERSONAL-2022

Asunto: Aceptación adición

Respetuosamente, me permito informar que acepto la modificación 001 al contrato de prestación de servicios profesionales 349-CENAC PERSONAL-2022, por 1,5 meses; es decir; hasta el día 15 diciembre de 2022 y la adición No. 001 por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.512.000,00).

Cordialmente,



CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ
Contratista Contrato 349-CENACPERSONAL-2022

12. Que mediante Radicado No. 2022252017290293 de fecha 27 de septiembre de 2022 el señor **TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ** Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022**, solicita a la Ordenadora del Gasto y Competente contractual la realización del modificatorio No. 1, en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día quince (15) de Diciembre de 2022 y la adición No. 1 por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (5'512.500,00)** (anexo Radicado).

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2022252017290293**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ - 17.5

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2022

Para: Coronel. **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
Directora CENACPERSONAL-ORDENADORA DEL GASTO

De: TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud realización Modificatorio **No. 001**; en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término **de 1,5 meses;** es decir; hasta el día 15 diciembre de 2022 y la adición No. **001** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.512.000,00)** No. 349-CENACPERSONAL-2022.

Por medio del presente me permito solicitar a la señora Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO, Directora de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL en mi calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 349-CENACPERSONAL-2022 nombrado mediante Resolución No. **00061 de fecha 07 de enero de 2022** en uso y ejecución de mis funciones como tal, autorice a quien corresponda la realización Modificatorio **No. 001;** en el sentido a de ampliar el tiempo de ejecución por un término **de 1,5 meses;** es decir; hasta el día 15 diciembre de 2022 y la adición No. **001** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.512.000,00)** al CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 349-CENACPERSONAL-2022, de acuerdo con el concepto de viabilidad anexo al presente documento.

Atentamente,

TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ
Supervisor

Anexo: Viabilidad Adición

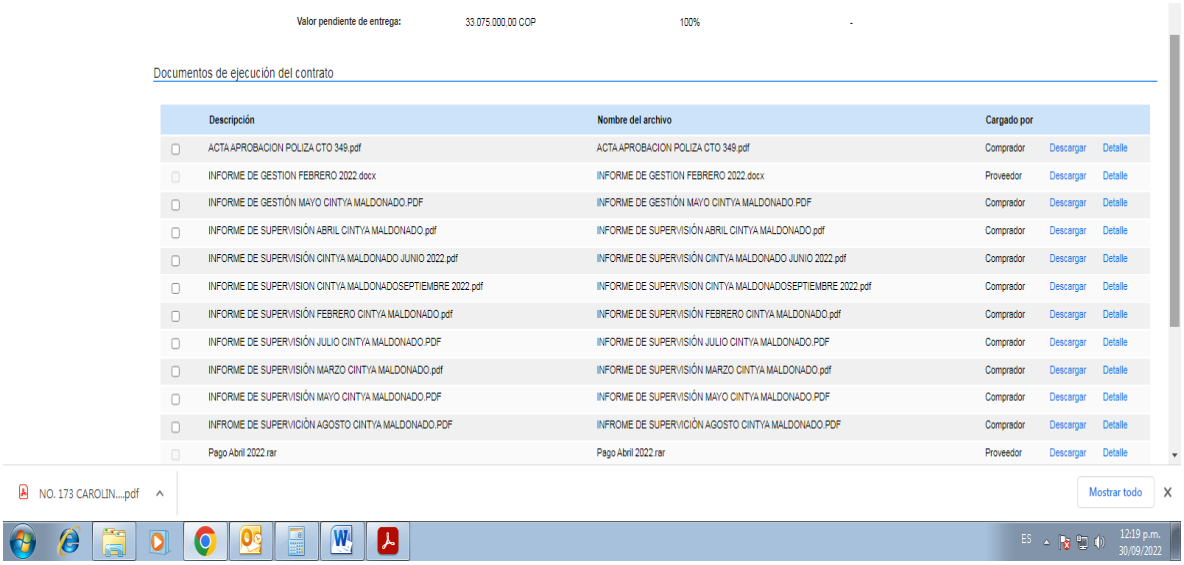
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4281438
Mensajería electrónica: CEDE11@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

13. Que mediante comunicado interno de fecha 30 de septiembre de 2022 la Ordenadora del Gasto- Competente Contractual de la CENAC DE PERSONAL requiere concepto económico y jurídico sobre modificatorio No. 1, en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día quince (15) de Diciembre de 2022 y la adición No. 1 por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (5'512.500,00)** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022,** con respeto a la solicitud elevadas por el Supervisor del Contrato.

14. Que con fecha 30 de septiembre de 2022 son emitidos los concepto jurídicos y económicos donde se considera viable modificatorio No. 1, en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día quince (15) de Diciembre de 2022 y la adición No. 1 por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (5'512.500,00)** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022,** como consta en los conceptos anexos al presente modificatorio.

15. Que conforme a lo manifestado por el supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022,** la contratista ha cumplido a fecha con la ejecución del contrato, el objeto del contrato y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018; prueba de ellos los informes de supervisión No. 001-002-003-004-005-006-007-008 publicados en el SECOPII por parte de este. Lo anterior en cumplimiento al principio de publicidad establecido para el Contrato Estatal. (anexo pantallazo).



Valor pendiente de entrega: 33.075.000,00 COP 100% -

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
ACTA APROBACION POLIZA CTO 349.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CTO 349.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION FEBRERO 2022.docx	INFORME DE GESTION FEBRERO 2022.docx	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTIÓN MAYO CINTYA MALDONADO.PDF	INFORME DE GESTIÓN MAYO CINTYA MALDONADO.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN ABRIL CINTYA MALDONADO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN ABRIL CINTYA MALDONADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN CINTYA MALDONADO JUNIO 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN CINTYA MALDONADO JUNIO 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION CINTYA MALDONADOSEPTIEMBRE 2022.pdf	INFORME DE SUPERVISION CINTYA MALDONADOSEPTIEMBRE 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO CINTYA MALDONADO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN FEBRERO CINTYA MALDONADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO CINTYA MALDONADO.PDF	INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO CINTYA MALDONADO.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN MARZO CINTYA MALDONADO.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN MARZO CINTYA MALDONADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO CINTYA MALDONADO.PDF	INFORME DE SUPERVISIÓN MAYO CINTYA MALDONADO.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
INFROME DE SUPERVICIÓN AGOSTO CINTYA MALDONADO.PDF	INFROME DE SUPERVICIÓN AGOSTO CINTYA MALDONADO.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
Pago Abril 2022.rar	Pago Abril 2022.rar	Proveedor	Descargar	Detalle

NO. 173 CAROLIN....pdf Mostrar todo

CONSIDERACIONES

Por regla general, los Contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.2 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar.

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las Entidades Estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen. Igualmente.

La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Derivado del principio de mutabilidad del Contrato Estatal y de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales podrán modificar el contrato de manera bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993:

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico.

Ahora con respeto a la adición de los contratos como reza el PARAGRAFO DEL artículo 40 de la ley 80 de 1993, al momento de realizar una adición a un contrato Estatal se deben tener en cuenta los siguientes presupuestos:

1. No podrá adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios Mínimo Legales Vigentes.
2. Debe realizar la adición dentro del tiempo del ejecución del contrato
3. Debe ser realizada por mutuo acuerdo.

Que en lo que respecta al presente modificatorio se pudo evidenciar el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos, así:

1. No podrá adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios Mínimo Legales Vigentes. Como puede verse en la siguiente grafica en el presente contrato el valor adicionado corresponde al 16.67% del contrato inicial. Representado este en SMMLV.

CONCEPTO	VALOR	% RESPECTO	contrato	% CON RESPECTO SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	33.075.000,00	100,0%	33,08	100%
VALOR ADICION NO. 1	5.512.500,00	16,67%	5,51	16,67%
V/R FINAL CONTRATO	**38.587.500,00**			

2. Debe realizar la adición dentro del tiempo del ejecución del contrato

 El tiempo de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349-CENACPERSONAL-2022** es desde el siete (07) de febrero de 2022 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2022**;** así pues que el contrato se encuentra dentro del tiempo de ejecución.

3. Debe ser realizada por mutuo acuerdo:
 En lo que respecta a este ítem de acuerdo a los documentos anexos en el presente modificatorio se cumple con dicho presupuesto debido que ellos afirman la mutualidad al realizar el modificatorio No. 1 y la Adición No. 1

Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFIQUESE parcialmente la **CLAUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**, en el sentido de adicionar el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($5'512.500,00),** quedado así,

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,** cancelará el valor total del presente contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($38'587.500,00), pagaderos de la siguiente forma:** **MEDIANTE DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3'675.000,00) Y UN (01) PAGO POR UN VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1'837.500,00)** **AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222033 DEL 07 DE ENERO DE 2022** **CAT.III NIVEL 4** **AUMENTO DE TECHO AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. 2022318017200673- DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022- ADICION – PLAZO EJECUCION-** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS** No**.** 230290271352 del banco **POPULAR,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista

	designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC DE PERSONAL**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en **CENAC DE PERSONAL**, los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>.- **MODÍFIQUESE** parcialmente la **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION,** en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022**

CLÁUSULA TERCERA - AMPLIACION GARANTIA: el contratista deberá realizar la ampliación de la póliza de cumplimiento conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal y de acuerdo al presente contrato Modificatorio No. 1 y Adición No. 1; así mismo debe ampliar el tiempo de cobertura de la ARL hasta el día quince (15) DE DICIEMBRE DE 2022. Dicha documentación debe ser allegada a la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL dentro de los 3 días calendario siguiente a la firma del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO NO. 1 Y ADICION NO. 1: El presente Contrato Modificatorio Nº 1 y adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Nº **349-CENAC PERSONAL-2022** se perfecciona con la firma de las partes y debe surtirse la publicación del mismo en los medios ordenados por la ley; de igual manera con la adición al CRP, ampliación de la póliza y posterior aprobación de la misma y la ampliación de cobertura de la ARL

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: Las demás cláusula, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Nº **349-CENACPERSONAL-2022**, que no hayan sido modificados con el presente **MODIFICATORIO Nº 01 Y ADICION NO. 1** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente Contrato Modificatorio en Bogotá D.C., a los **tres (03) días del mes de Octubre de 2022**.

Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADORA DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

CINTYA ALEXANDRA MALDONADO CRUZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **63545148**, expedida en **BUCARAMANGA, SANTANDER**
Contratista

TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo